

PUERTO VARAS, 11 MAY 2022

**VISTOS:**

- a). La Solicitud del Club Atlético Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la Ciudad de Castro, para participar en Liga Nacional de Basquetbol. Los días 15 y 16 de Mayo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club Atlético de Puerto Varas; por la cual solicita transporte, a la Ciudad Castro para participar en Liga Nacional de Basquetbol. Los días 15 y 16 de Mayo del presente año.
- b) El Club Atlético de Puerto Varas, con Fecha 10/05/2022 realizo un ingreso en caja municipal la suma de \$119.201 (Orden de Ingreso municipal Folio N°10312). - por viaje a la Ciudad de Castro, pago por derecho de uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO N° 1989**

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes del Club Atlético de Puerto Varas, para participar en Liga Nacional de Basquetbol. Los días Domingo 15 y Lunes 16 de Mayo del presente año. Con el siguiente itinerario:

Domingo 15 de Mayo: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas a las 12:30 hrs., con destino a Castro.

Lunes 16 de Mayo: Salida desde Castro con destino al Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 22:30 hrs.

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a Conductor Sr. Danilo Castillo Cortes Rut: Protección Datos Personales y Señales Ley 19.628 Grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente KLLZ-77, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada " Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

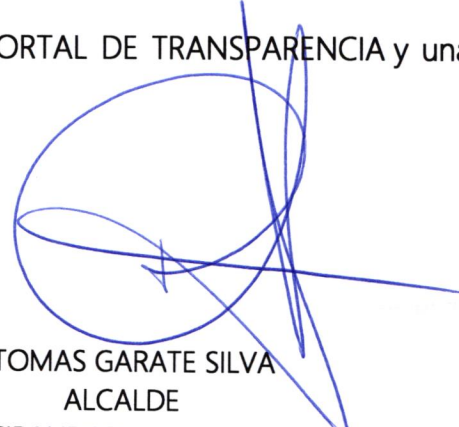
4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el Pago de todos los peajes involucrados ida y regreso del Bus Municipal, además de los cobros de parquímetros que pudiesen existir, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Atlético de Puerto Varas.

5° **IMPLEMENTESE:** las medidas establecidas por la autoridad sanitaria que sean necesarias para resguardar la salud y protección tanto de los funcionarios y prestadores, como del público en general, considerando el uso de mascarillas y alcohol gel y el distanciamiento necesario en su traslado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
TOMAS GARATE SILVA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

TGS/ASN /MCM / LVM / JMS/ BAC/ mrm